

Vicente Ayuso fué á participarle que en la cochera de Felipe Andrés había sido herido un hombre; que personado en dicho punto y habiendo preguntado por el agresor, le dijeron que era Felipe Andrés, á quien encontró cenando.

Dice que no encontró arma ninguna en poder del procesado, y sólo vió un cuchillo viejo en el cajón de la mesa oxidado y sin mancha de sangre.

Feliciano Azurmendi, es el sereno que condujo al procesado al cuarto de socorro y su declaración carece de interés.

Presta declaración á continuación el señor Olano escribiente del actuaria señor Paternina.

Manifiesta que estando practicando el embargo, Felipe Andrés quiso salir al oír la voz de Darrozez por la puerta de la calle de la Marina y que al cerrarle el paso salió por la puerta de la calle Zubia, no pudiendo evitarlo él por estar á oscuras la habitación y haber muchos cañuelos por medicina.

Agrega que salió momentos después á la calle y vió á Darrozez que tambaleándose se dirigía hacia la cochera del señor E. Osegui, y que después entraron en la cocina los señores Paternina y Osegasti encontrándose ya allí el procesado.

Francisca Minteguiaga, habitante en un caserío donde mercendó Felipe Andrés la tarde de autos, carece de interés su declaración.

José Arana, cochero, dice que Pablo Darrozez solía dar facilidades para la compra de carruajes, haciendo firmar letras que luego negaba, y cumplido el plazo y aun cuando viera ahogados á sus deudores, les embargaba.

Las cuentas que presentaba manifiesta que eran exageradas.

Cita varios casos que á él le ocurrieron con el interfecto, en uno de los cuales, después de haberle dado palabra de esperarle para el pago de un resto de cuenta, le embargo por 70 duros un coche cesta, un camión y una carretilla de mano.

Calcula lo embargado á Felipe Andrés en 22.000 reales.

Declara á continuación José Higos. Manifiesta que hace 14 ó 15 años, cuando era muy joven, le propuso el interfecto la compra de varios carruajes, y habiendo aceptado el ofrecimiento, le hizo firmar una escritura de compra, y que no pudiendo abonarle 50 duros para extinguir la deuda, le embargó por valor de 14.000 reales.

Dice que para que no supieran que había sido embargado lo propio, Darrozez que se marchara de San Sebastián como así lo hizo, con algún dinero que aquél le facilitó.

Agrega que cuando regresó entró á su servicio, estando unos cinco años durante cuyo tiempo estuvo dedicado á intocable contrabando, aprovechándose aquél del producto.

Termina diciendo que dejó la casa de Darrozez por no convenirle seguir prestando aquél servicio.

Raimundo Otamendi, también cochero, hace declaraciones poco favorables para Darrozez.

Ignacia Esnaola, no sabe castellano, sus declaraciones carecan de interés.

Terminado el examen de los testigos en el que estuvo habilidoso la defensa, mantuvieron sus conclusiones esta y el ministerio fiscal, suspendiéndose el juicio hasta las cinco de la tarde.

ACUSACIÓN FISCAL

Reanudada la sesión y llena la sala de público, que se disputaba los asientos ansioso de oír los informes del fiscal y de la defensa, comenzó el señor Barcáiztegui su notable y enérgico discurso, manteniendo sus conclusiones y calificando el hecho de homicidio, declarando autor de la muerte de Pablo Darrozez á Felipe Andrés.

Manifiesta el fiscal que tiene la evidencia de que todo hombre honrado es partidario de la verdad y por esto cree que los jurados que han seguido con interés el curso del juicio, dictarán veredicto de culpabilidad.

Los hechos, aunque no afirmados por todos los testigos—dice—son tantos y tan claros los indicios, que aparecen comprobados ante la luz de la razón.

Hace una minuciosa y detallada relación de los hechos, haciendo resaltar la declaración del interfecto, el cual manifestó antes de morir que había sido acometido por Felipe Andrés hallándose encendiendo un cigarrillo.

No califica el hecho de asesinato porque el procesado—dice—ignora si Darrozez llevaba armas para defendarse y porque según indicios que se desprenden de las pruebas debió haber lucha entre ambos.

No aprecia las atenuantes de haber obrado por arrebato y obcecación—dice—porque no hubo provocación por parte del interfecto á quien la ley autorizaba para presentar el embargo.

Termina su brillante informe pidiendo al jurado que emita veredicto de culpabilidad, desestimando por lo tanto las circunstancias eximentes.

La defensa

Empieza su brillantísimo informe manifestando que por ser la primera vez que habla ante la sala, considera un deber de cortesía dirigir un saludo al tribunal y al digno representante del ministerio fiscal.

Nunca como ahora, dice, ha sentido la carga moral que arrastra sobre mis hombros la toga de letrado.

Existe entre la aplicación de la ley á los casos teóricos ideados por el legislador y su adaptación á la práctica de la vida, la misma diferencia que entre la disección de un cadáver y la anatomía de un cuerpo viviente. El médico que no vaciló en el primer caso, se sobrecoge de emoción en el segundo. Por eso yo siento angustia y temor ó de no pedir para mí defendido lo justo ó de que al pedirlo yo estime como tal, hiera algún órgano de ese inmenso organismo del cuerpo social. Mi conciencia, con su dictado, alivia mi angustia y mi temor porque podré faltar por ignorancia de la Ley, nunca por su desprecio.

Manifiesta luego que los jurados deben librarse de la sugerencia que haya podido producir en ellos el discurso del ministerio fiscal, porque el fallo prejuicgado sería injusto por ser incompleto y sería incompleto por deficiencias de la naturaleza humana. Esta, en efecto, para conocer las cosas procede por análisis por esa de unir al relato de los hechos enfocados desde el punto de vista del ministerio fiscal, el de la proyección de los mismos desde el punto de vista de la defensa.

Además en los hechos humanos, lo de menos es el efecto, lo principal es la causa. Aunque la muerte infunda horror, esto no obstante el que mata en defensa propia está justificado, el que mata por manifiesto de la ley, es benemérito y el que exponiendo su vida por salvar algo sagrado á la sociedad, mata, es un héroe. Por eso si los jurados juzgaren todos los hechos por sus efectos serían más criminales que el crimen más empoderido.

Hace una descripción de los hechos, poniendo de relieve que Darrozez embargó anteriormente por dos veces á su defendido y que últimamente para cobrar 600 pesetas embargó bienes por valor de 22.000 reales.

Los antecedentes que describe, este último hecho revelan que Darrozez no sólo quería cobrarse su deuda sino dejar sin medios de vida á su defendido. Manifiesta que al oír en la cochera próxima á la cocina la voz de Darrozez que había penetrado en ella fraudulentamente, sufría la obcecación consiguiente á quien ve allanada su morada por un enemigo, pero que apesar de eso se calmó y no salió de la cocina hasta que por segunda vez penetró en la cochera Darrozez, momento en el cual salió para expulsarlo de su casa.

Ante mí, dice, se extiende una tumba. En otra ocasión al llegar á su barrio, yo como cristiano me desvíe respetuosamente y elevaría al cielo una plañida de perdón. Hoy tengo que cumplir un triste deber. Así como un médico que diseca un cadáver no lo profana, así también yo alzando la llosa funeraria del sepulcro de Darrozez, violentando el silencio de su tumba, extrayendo su cadáver, arrojándolo sobre ésta mesa de disecación y disecando su alma no lo profano.

Hace la descripción del carácter de Darrozez relatando las iniquidades cometidas por éste con varios compañeros de su defendido, y en brillante periodo relata lo que él considera como conquista de España por los extranjeros, los cuales vienen á enriquecerse á costa de la buena fe de los españoles.

España—dice—es una nación que por un exceso premio ó por una maliciosa tremenda tiene que ser conquistadora ó conquistada. Antes fué conquistadora, hoy es conquistada hasta en sus medios económicos. Darrozez subió haciendo escabel de cadáveres mortales. Pone en parangón la vida de su defendido que con su esfuerzo subió de carpintero á alquilador de coches sin dejar á su paso hogares en ruina.

Estudia luego las diversas hipótesis acerca del hecho y rebatiendo las afirmaciones del ministerio fiscal demostrando que su defendido fué atacado por Darrozez al ir á expulsar de la cochera, habiéndole agarrado del cuello y cometido con una navaja que su defendido arrancó de mano de Darrozez.

Relata luego otros hechos tomados de las declaraciones prestadas de las cuales se demuestra la existencia de provocación por parte de Darrozez y obcecación de parte de su defendido.

Ratificados, después de examinados minuciosamente todos los argumentos del Fiscal, dice á los jurados que lo mismo pueden pelear por carta de más que por carta de menos. Que los jurados no deben ser mujeres vestidas de hombre que se esusterán á la vista de la sangre, que deben fallar con arreglo á su razón y lo á su sentimiento, y que así como en una escuela de Grecia habrá un letrero que dice: «Nadie en-

tre que no sepa Geometría», así también en las puertas de las audiencias debía haber un letrero que dijese: «Nadie entre que juegue con el sentimiento, pues de otra manera será abrir el paso de la condenación de inocentes.»

Terminó su brillante discurso solidificando del jurado un veredicto de inculpabilidad.

Resumen

El señor presidente preguntó al procesado si tenía algo que alegar y como este contestara negativamente hizo un concienzudo e imparcial discurso-resumen de los brillantes informes del fiscal y la defensa.

Después de una magnífica exposición de doctrina jurídica y manifestación de los hechos, dió lectura del veredicto explicando con claridad el sentido de las preguntas á que había de contestar el tribunal de inocentes.

Este se retiró á deliberar y se suspidió el juicio.

Transcurridos algunos minutos volvió á la Sala el Jurado y el señor presidente dió lectura al siguiente

Veredicto

1.º El procesado Felipe Andrés y Delgado es culpable de haber infruido entre nueve y diez de la noche del 8 de Mayo último con un instrumento corto-punzante varias heridas á Pablo Darrozez, y entre ellas una en el costado izquierdo que rompiendo la octava costilla y penetrando en el vientre en dirección ascendente, lesionó la pleura y la base del pulmón izquierdo causando una hemorragia y una pulmonía traumática que produjo su fallecimiento ocurrido á la una de la madrugada del día 11 de dicho mes—Sí.

2.º La agresión expuesta tuvo efecto en las inmediaciones de la casa número 7 de la calle Zubia de esta ciudad, en cuya planta baja vivía el procesado, á quien de orden del juzgado de primera instancia que habilitara previamente las primeras horas de dicha noche y a instancias de Pablo Darrozez, se practicaba entonces el embargo de sus bienes por el actuario don José María de Paternina, acompañado del alguacil don Pedro Gracia y del procurador señor Osegasti, en representación del Darrozez por créditos que se adeudaba aquél—Sí.

3.º El funcionario señor Paternina al ver en la cochera, dependencia de la casa habitada por el procesado, á quien de orden del juzgado de primera instancia que habilitara previamente las primeras horas de dicha noche y a instancias de Pablo Darrozez, se practicaba entonces el embargo de sus bienes por el actuario don José María de Paternina, acompañado del alguacil don Pedro Gracia y del procurador señor Osegasti, en representación del Darrozez por créditos que se adeudaba aquél—Sí.

4.º Ya en la calle ésta que vió acometido sin mediar palabra alguna por el Felipe Andrés, que apercibido de su presencia é irritado contra él saliera por la puerta de su vivienda que da á la calle de la Marina, ocasionalmente éstos las leyes de que se hace mención en la primera pregunta—Sí.

5.º Al encontrarse el procesado y el interfecto, éste gritó éste al primero tan insensata y peligrosamente que le obligó á defenderse? —NO.

6.º A pesar del número y condiciones de las heridas reconocidas en el cadáver del interfecto, quedó afirmarse que la intención del procesado no fué causar un mal tan grave como el realizado por él—NO.

7.º La asistencia de Pablo Darrozez al embargo practicado á su instancia naciendo de un derecho para el que la ley autorizaba, y que de apreciarse como un móvil poderoso para que el procesado, cuando ya se retiraba aquél, arrebata y obsecademente le agrediese en la forma que lo hizo? —NO.

8.º El procesado ¿fue provocado por el interfecto momentos antes de realizarse el hecho de esta causa? —NO.

9.º Algunas veces, dice el fiscal, el jurado se extiende una tumba. En otra ocasión al llegar á su barrio, yo como cristiano me desvío respetuosamente y elevaría al cielo una plañida de perdón. Hoy tengo que cumplir un triste deber. Así como un médico que diseca un cadáver no lo profano, así también yo alzando la llosa funeraria del sepulcro de Darrozez, violentando el silencio de su tumba, extrayendo su cadáver, arrojándolo sobre ésta mesa de disecación y disecando su alma no lo profano.

Hace la descripción del carácter de Darrozez relatando las iniquidades cometidas por éste con varios compañeros de su defendido, y en brillante periodo relata lo que él considera como conquista de España por los extranjeros, los cuales vienen á enriquecerse á costa de la buena fe de los españoles.

España—dice—es una nación que por un exceso premio ó por una maliciosa tremenda tiene que ser conquistadora ó conquistada. Antes fué conquistadora, hoy es conquistada hasta en sus medios económicos. Darrozez subió haciendo escabel de cadáveres mortales. Pone en parangón la vida de su defendido que con su esfuerzo subió de carpintero á alquilador de coches sin dejar á su paso hogares en ruina.

Estudia luego las diversas hipótesis acerca del hecho y rebatiendo las afirmaciones del ministerio fiscal demostrando que su defendido fué atacado por Darrozez al ir á expulsar de la cochera, habiéndole agarrado del cuello y cometido con una navaja que su defendido arrancó de mano de Darrozez.

Relata luego otros hechos tomados de las declaraciones prestadas de las cuales se demuestra la existencia de provocación por parte de Darrozez y obcecación de parte de su defendido.

Sentencia

Suspenderá el juicio otra vez y el tribunal de Derecho se retiró para dictar sentencia.

Nota triste

A la edad de sesenta años falleció ayer tarde la señora doña Juana Belarraín y Muñoz.

Como verán nuestros lectores en otro lugar del periódico, hoy á las diez y media de la mañana se celebraron en la iglesia de San Vicente, funerales en sufragio del alma de la finada.

A sus hijas y demás familia, enviamos la expresión de nuestro más sincero pésame por la pérdida sufrida.

Accidente desgraciado

Comunican de Tolosa que halláronse el sábado último buscando huevos en el punto llamado «Velate» Ramón Arizaga, asilado en la Casa de Misericordia de dicha villa, fué arrrollado por el sub-expreso ascendente, resultando con una herida de consideración en la cabeza y fuertes contusiones.

Dicho individuo fué por su pie el mencionado establecimiento beneficiado donde fué curado.

Algodones para medias gran variedad en todos los colores, imitación seda. Narrica, 21, esquina á la calle Pescadería.

De pesca

Ayer, aprovechando la bonanza del Cantábrico, salieron las trae-

Impresiones

Narradores impáctiles de lo que ayer vimos y escuchamos en la Audiencia y fuera de ella, no podemos menos de decir que la impresión causada en el público por la sentencia del tribunal fué de verdadero estupor, y se comprueba.

Después de la brillante defensa hecha por el señor Pradera, nadie esperaba sem jinto resultado. La sala se hallaba materialmente atestada de gentes ávidas de oír la oración forense del joven y elecente abogado, y entre tantas personas apuradas habría una docena que no aseguraba un éxito favorable al procesado.

Y no se crea que opinaban así únicamente los indóctos, no; hombres ladrados y de reconocido mérito y saber emitían análogo juicio que nosotros mismos escuchamos.

Mostrábanse todos conformes en que la defensa, por lo habil y eloquente, había rayado á gran altura y nada dejaba que desechar.

Por eso sorprendió tanto el resultado desfavorable del juicio.

Justo es sin embargo reconocer que éste no sería capaz de menoscabar en lo más mínimo la merecida fama que tan brillante defensa ha dado al señor Pradera, & quien felicitaron ayer infinitud de personas y a quienes felicitamos también muy cordialmente nosotros que tuvimos el gusto de escucharla.

NOTICIAS

Escuela de Artes y Oficios

Ayer continuaron los exámenes en la escuela de Artes y Oficios.

Hé aquí su resultado:

Sección de alumnas

Aritmética comercial.—Sobresalientes, 2; notables, 2; buenos, 3; aprobados, 1.

Lengua francesa, primer curso.—Sobresalientes, 3; notables, 1; buenos, 6.

Lengua francesa, segundo curso.—Sobresalientes, 3; notables, 4; buenos, 3.

Sección de alumnos

Aritmética y geometría prácticas.—Sobresalientes, 3; notables, 2; buenos, 3; aprobados, 1.

Geometría del espacio y nociones de descriptiva.—Sobresaliente, 1; buenas, 2; aprobado, 1.